

DECRETO - DEM – Nº 291/2025

MONTE VERA, 28 de octubre de 2.025.

VISTO:

Expediente N° 7822/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente administrativo detallado en el Visto tramita la solicitud presentada por la Comisión Directiva del Club Deportivo Cultural Central Monte Vera.

Que mediante nombrada presentación solicitan colaboración ante esta administración municipal a efectos de mejorar las condiciones edilicias de renombrada institución deportiva.

Que el Club Deportivo Cultural Central Monte Vera representa trayectoria en la localidad, reconocida por su valiosa labor en la promoción del deporte, la cultura y la integración social, siendo un pilar fundamental en la formación y esparcimiento de los niños, jóvenes y adultos de nuestra comunidad.

Que, a lo largo de los años, el club ha venido desarrollando diversas actividades deportivas y culturales, fomentando los valores de la convivencia, el respeto y el esfuerzo colectivo, aspectos esenciales para el bienestar de los miembros de nuestra sociedad.

Que, ante la importancia que revisten las instituciones deportivas y culturales, el Municipio reconoce el esfuerzo de la Comisión Directiva del Club en su propósito de asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades que brindan tanto a los socios como a la comunidad en general.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECREA:

Artículo 1º: Autorícese la entrega un aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$656.000 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Seis Mil) al Club Deportivo Cultural Central Monte Vera, CUIT **30-70830497-9**.

Artículo 2º: Destíñese mencionado aporte a los gastos generados en virtud de las tareas de mejora en las condiciones edilicias de destacada institución deportiva detallada en el Artículo Primero.

Artículo 3º: Infórmese y gestiónense las actuaciones destinas a concretar el aporte detallado en el artículo primero, por las secciones administrativas, dejándose asentada mencionadas erogación en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.